



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00970 00**

Previo a disponer sobre la terminación del proceso, se REQUIERE a la memorialista para que allegue el escrito contentivo del acuerdo de transacción.

Así mismo, se REQUIERE a la apoderada de la parte actora, para que aclare su postura frente a dicha solicitud, teniendo en cuenta que la petición de terminación es por transacción y no por pago total.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd53dd3a05ec61072188c327babe980aae8ce5580318f297bc3bc6f4a954719a**

Documento generado en 05/09/2022 08:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N° 111 de 06 de septiembre de 2022.